



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

CIRCULAR

Montevideo, 30 de diciembre de 2020.-

A los Organismos usuarios del sistema centralizado de compras UCA y a los Sres. Proveedores.

Visto que se ha advertido a esta Unidad sobre las solicitudes por parte de algunos organismos usuarios del sistema centralizado que superan los montos y cantidades adjudicadas, se recuerda que conforme a lo previsto en el artículo 32 del T.O.C.A.F., el funcionario que comprometa erogaciones sin estar autorizado para ello, será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle.

Asimismo, y en lo que a las competencias de esta Unidad de Compras refiere, recordamos que está prohibido comprometer gastos con cargo a los Rubros 7 u 8 que no hubieren sido adjudicados por esta Unidad de Compras o que superen los montos respectivos por organismo.

En caso de que los organismos usuarios requieran de productos o servicios en cantidades que excedan las adjudicadas, deberán formular su demanda a efectos de que esta Unidad de Compras disponga de los procedimientos de contratación previstos legalmente para solucionar su suministro.

Apelamos a la buena disposición de todos para aplicar lo antes indicado en forma estricta y solicitamos a los Sres. proveedores que ante eventuales órdenes de compra que se le formulen excediendo las cantidades que le fueran adjudicadas deberán poner en conocimiento de la Dirección de esta Unidad de Compras esa situación a efectos de adoptar los cursos de acción que pudieran corresponder.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas